

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1719**

NEUQUEN, **08 SET 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° SOC.4794-M-93 y la Ordenanza N° 1498, mediante los cuales se pone al cobro la construcción de la **Red Cloacal en Barrio Nuevo**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra fue pactada entre vecinos y Municipio, que habiéndose superado el 70 % de adhesión no fue de aplicación el Artículo 18º, Punto 5º) de la Ordenanza mencionada en el visto;

Que el monto de obra será prorrateado en metros lineales de frente;

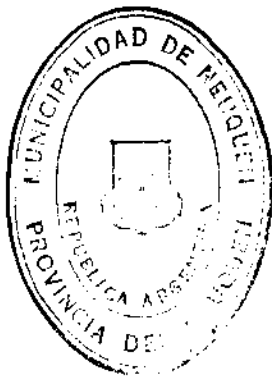
Que es menester fijar la fecha de vencimiento para el pago de la deuda que surja del presente;

Que a fs. 273 la División Contribución por Mejoras, dependiente de la Dirección Tributaria, eleva a ésta proyecto de decreto, mediante el cual se declara de Utilidad Pública la Obra N° 166: Red Cloacal en Barrio Nuevo;

Que a fs. 282 la Dirección Tributaria eleva el proyecto de decreto elaborado por la División Obras por Contribución por Mejoras, mediante el cual declara de utilidad la ampliación de la Red Cloacal según se especifica en el Artículo 1º) del mencionado proyecto, estableciéndose la zona beneficiada, el método de liquidación, formas de pago y vencimientos que se establecen para la financiación;

Que a igual foja la Dirección General de Recaudaciones, Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, eleva proyecto de decreto a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se declara de utilidad pública la Obra Red Cloacal de las calles Pampa, Misiones, Don Bosco, Láinez, Leguizamón, Lanín /  
///...2º

  
Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2°

y Namuncurá;

Que de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 274/275, la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita se confeccione la norma legal pertinente en la misma foja;

Que a fs. 282 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1156/93 MESE) remite las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 283 se expide la Dirección General de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 814/93, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que esa Asesoría no tiene objeciones técnico-formales que formular;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 1300/93 MESE) dispone la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al Dictamen N° 814/93 de fs. 283 y tal como lo requiere la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;


Por ello:

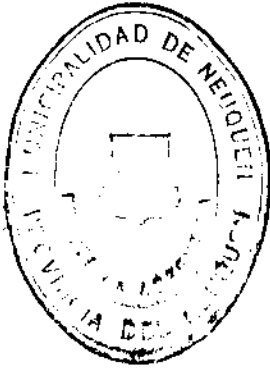
## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1°) **DECLARASE** de Utilidad Pública la Obra: "**RED CLOACAL en las ///** ----- **siguientes calles: Pampa e/ Lanín, Namuncurá y Luis Beltrán (ambas aceras); Misiones e/ Lanín, Namuncurá y Luis Beltrán (ambas aceras); Don Bosco e/ Lanín y Namuncurá (ambas aceras); Láinez e/ Lanín, Namuncurá y Luis Beltrán (ambas aceras); Leguizamón e/ Namuncurá y Luis Beltrán (vereda este); Lanín e/ Pampa, Misiones, Don Bosco, Láinez y Leguizamón (vereda norte); Namuncurá e/ Pampa, Misiones, Don Bosco, Láinez y Leguizamón (ambas aceras).-**

Artículo 2°) **ZONA BENEFICIADA:** se considera así a las arterias mencionadas / ----- en el Artículo 1°), y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las ////  
///...3°

  
Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...3º  
citadas calles.-

Artículo 3º) **METODO DE LIQUIDACION**: será por metros lineales de frente.-

Artículo 4º) **MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE**: es la suma de PESOS NOVEN-  
----- TA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTA-////  
VOS (\$ 93.128,16).-


Artículo 5º) **LIQUIDACION - CUENTAS INDIVIDUALES**: apruébase el Anexo I /  
----- que forma parte del presente decreto.-

Artículo 6º) **FORMAS DE PAGO**:

- 6.1. Contado con el 15 % de descuento.
- 6.2. Hasta en seis (6) cuotas sin interés.
- 6.3. Hasta en veinticuatro (24) cuotas con el 1 % de interés mensual /  
directo. Las cuotas que se cancelen con anticipación, se imputa-/  
rán partiendo de la última, penúltima, antepenúltima y así sucesi-  
vamente en orden descendente, previa deducción del interés de /  
financiación.-

Artículo 7º) **VENCIMIENTOS**:

- 7.1. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.1. del artículo /  
anterior, el día 10 de septiembre de 1993.
- 7.2. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.2. del Artículo /  
6º) el día 10 de septiembre de 1993, para la primera cuota y los  
días 10 para las cinco (5) cuotas restantes a vencer los meses //  
subsiguientes.
- 7.3. fijase como fecha de vencimiento para el inciso 6.3. del Artículo /  
6º) el día 10 de septiembre de 1993 para la cuota uno (1) y los //  
días 10 para las veintitres (23) cuotas restantes a vencer los /////  
meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993; enero, fe-////  
brero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octu-/  
bre, noviembre y diciembre de 1994; enero, febrero, marzo, /////  
///...4º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...4º

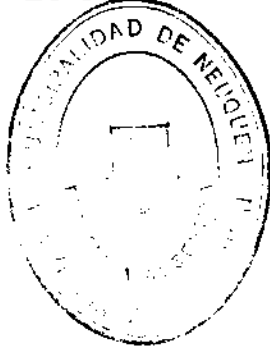
abril, mayo, junio, julio y agosto de 1995.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de //////////  
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y  
Presupuesto.-

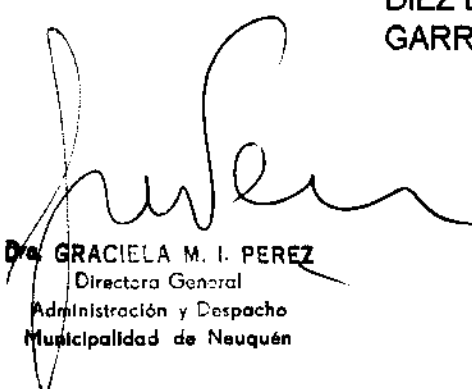
Artículo 9º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, //  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-

ES COPIA



FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE

  
**Dña. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén